



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° *041* 2016

Lima, *21* marzo del año 2016.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:

El Informe N° 202 -2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de fecha 10 de marzo del presente año, y el Memorándum N° 146-2016/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de marzo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA fue creado como Servicio de Parques mediante el Decreto Ley N°17528, del 21 de marzo de 1969, a través del cual se promulgo la Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como **Organismo Público Descentralizado** de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreacionales y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031 incorpora al Servicio de Parques – SERPAR- LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura, con autonomía económica, técnica y administrativa, de acuerdo a lo señalado en la **Ordenanza Municipal N° 01784-MML**, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de marzo del año 2014;

Que mediante **Carta S/N – AMERICATEL PERU**, de fecha 22 de febrero del presente año, recepcionada en la misma fecha por la unidad de trámite documentario de esta entidad, con registro de ingreso N° 130434, el ejecutivo de cuenta de referida empresa, procedió a requerir el reconocimiento de deuda y pago, respecto de los recibos N°: **a) 2500049192 – del mes de julio 2015**, por el monto de S/. 2,178.20 soles, **b) 2500049193 – del mes de agosto 2015**, por el monto de S/. 2,178.20 soles, **c) 2500050811 – del mes de septiembre 2015**, por el monto de S/. 2,147.21 soles y **d) 2500052478 – del mes de octubre 2015**, por el monto de S/. 1,335.03 soles, por la prestación del servicio de internet discado conforme al contrato inicial suscrito por quien fuera el titular de la entidad con fecha 27 de mayo del año 2013 y, respecto de los recibos N°: **a) 4100464230 – del mes de octubre 2015**, por el monto de S/. 638.40 soles, **b) 4100471577 – del mes de noviembre 2015**, por el monto de S/. 1,649.20 soles, **c) 4100477485 – del mes de diciembre 2015**, por el monto de S/. 1,649.20 soles y, **d) 4100483346 – del mes de enero del presente año**, por el monto de S/. 1,649.20 soles, por la prestación del SERVICIO NGN – DE INTERNET Y TELEFONÍA, desde el 21 de octubre del año 2015, en virtud del CONTRATO DE MIGRACIÓN DE SERVICIO suscrito por el titular de la Entidad con fecha 30/09/2015; lo que genera una deuda total S/. 13,424.64 (SON: TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 SOLES);

Mediante Memorándum N° 090-2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML, de fecha 29 de febrero del presente año, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, procedió a requerir a la **Unidad de Informática**, proceda informar si la **EMPRESA AMERICATEL PERU**, cumplió o no, con la prestación de los servicios antes referidos durante los meses indicados y, si cuentan con la debida conformidad de servicio; o en su defecto, con la documentación que sustente y respalde la emisión de la conformidad de servicio por parte de su despacho; a efectos, de proseguir con el procedimiento de **Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

Que, en virtud de lo expuesto; y como quiera, que del expediente administrativo se advierte la existencia de documentación que acredita la efectiva realización del servicio y justifica el reconocimiento y pago de la deuda; corresponde que la entidad se pronuncie en ese sentido, reconociendo la deuda y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento y Manual de Organización y Funciones vigentes del Servicio de Parques Lima, **SERPAR – LIMA**, y **art. 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;**

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Legal, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reconocer como deuda, la suma total de **S/. 13,424.64 (SON: TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 SOLES)**, a favor de la empresa **AMERICATEL PERÚ**, por la efectiva realización de los **SERVICIOS DE INTERNET DISCADO, (DE JULIO DEL 2015 AL 20 OCTUBRE DE 2015) Y NGN – DE INTERNET Y TELEFONÍA (DEL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, HASTA EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO)**, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Calendarizar el compromiso del crédito reconocido y programar su pago con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de este servicio, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar conforme a ley la presente resolución a la empresa **AMERICATEL PERÚ**, y Oficinas que correspondan del Servicio de Parques de Lima.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ  
Gerente Administrativo  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima